

NNTTS-039/11

DE: SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROCESOS
A: MESA DE CONTRATACIÓN
ASUNTO: EVALUACIÓN SOBRE 2-B (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN SE OBTIENE A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS).- PROCEDIMIENTO CON-02/11: "SUMINISTRO DE TERMINALES Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES".

Con fecha 13 de julio de 2011 se expuso ante la Mesa de Contratación el informe de referencia NNNTTS-038/11, elaborado por el Servicio de Nuevas Tecnologías con la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores del procedimiento abierto CON 02/11 para el "SUMINISTRO DE TERMINALES Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES". En concreto, el mencionado informe evaluaba la documentación denominada "Sobre 2-A. Documentación Técnica (Criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor)". Estos criterios tenían una puntuación máxima de 20 puntos sobre los 100 totales del procedimiento.

El resultado de la valoración de ofertas mostraba los resultados recogidos en la siguiente tabla:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ORANGE ESPAÑA, S.A.	5 PUNTOS
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.	10 PUNTOS
VODAFONE ESPAÑA, S.A.	17 PUNTOS

Tabla 1. Resultado Valoración Sobre 2-A (Criterios Subjetivos) – CON 02/11.

En la sesión del 13 de julio de 2011 la Mesa de Contratación manifestó su conformidad con la evaluación expuesta (informe NNNTTS-038/11), procediéndose a la apertura de la documentación denominada "Sobre 2-B. Documentación Técnica (Criterios de adjudicación cuya cuantificación se obtiene de la mera aplicación de fórmulas)" correspondiente a las ofertas de los tres licitadores incluidos en la Tabla 1.

Fue decisión de la Mesa de Contratación excluir del procedimiento de valoración a la empresa ORANGE ESPAÑA, S.A. por haber cometido error en la inclusión de los criterios objetivos de su oferta. Por tanto, para el presente informe el Servicio de Nuevas Tecnologías tendrá en cuenta únicamente las propuestas de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (en adelante TELEFÓNICA) y VODAFONE ESPAÑA, S.A. (en adelante VODAFONE) a efectos de valoración del Sobre 2-B, tal y como a continuación se procede a exponer.

OFERTA ECONÓMICA GLOBAL:

Las ofertas económicas globales declaradas por los licitadores para dos años de servicio son respectivamente:

	Base imponible (B.I.)	Impuesto (18% IVA)	TOTAL (B.I. + IVA)	Baja respecto a máximo de licitación
Precio máximo de licitación	223.080,00 €	40.154,40 €	263.234,40 €	
TELEFÓNICA	112.439,00 €	20.239,00 €	132.678,00 €	49,60%
VODAFONE	129.912,00 €	23.384,16 €	153.296,16 €	41,76%

Como puede observarse, los dos licitadores ofrecen una baja que supera el límite establecido por pliego (12%) para la posible consideración de ofertas como baja temeraria. No obstante, según reza el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del procedimiento CON 02/11:

Se considerará en principio, como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición superior a un 12% del precio base de licitación, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de considerar como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

La declaración de tal carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, quienes dispondrán de un plazo máximo de 5 días para aportarla, y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

A raíz de este planteamiento, el Servicio de Contratación solicitó a los licitadores que justificaran suficientemente la posibilidad de hacer frente al contrato en los términos previstos en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, de acuerdo a las condiciones económicas propuestas. De las respuestas recibidas, se ha dado traslado a este Servicio de Nuevas Tecnologías para proceder a su valoración técnica, como a continuación se hace:

Licitador 1: TELEFÓNICA:

Alegaciones aportadas (resumen):

- *Relevancia de Telefónica como operador nacional e internacional. Se adjunta informe anual del Grupo empresarial.*
- *Ventajas económicas derivadas de una alta penetración en el mercado, pues un interesante % de las llamadas serán a destinos que son Clientes de Telefónica.*
- *Telefónica presta servicios de comunicaciones a más del 85% de los Organismos y Departamentos de la Administración General del Estado, por lo que tienen un gran conocimiento de las necesidades de una organización como la nuestra.*
- *Las tecnologías empleadas permiten sinergias (integración) y ahorros de costes entre distintos servicios permitiendo trasladar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tales ahorros.*
- *El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tiene la consideración de Cliente estratégico para Telefónica.*
- *Telefónica dispone de los medios, humanos y técnicos, solvencia, posición en el mercado y experiencia, adecuados y suficientes para el correcto cumplimiento del servicio propuesto.*

Licitador 2: VODAFONE:

Alegaciones aportadas (resumen):

- *La empresa está llevando a cabo una estrategia integral de apuesta por el desarrollo de las Tecnologías de la Información a nivel nacional, lo que deriva en inversiones en redes de banda ancha de última generación.*
- *Compromiso con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, habiendo ajustado la rentabilidad al límite.*
- *Cumplimiento de todos los criterios técnicos exigidos por Pliego, sin comprometer en ningún caso la calidad del servicio prestado.*
- *Vodafone pertenece al grupo Vodafone Holding Europe, S.L.U. que goza de solidez financiera y económica, siendo líder mundial en el mercado de las Telecomunicaciones.*
- *Anexo I: Acompaña resultados financieros*
- *Anexo II: Cálculos económicos base para viabilidad de la oferta según mapa de consumo del Ayuntamiento.*

En vista de las ofertas y correspondiente justificaciones, este Servicio concluye que ambas soluciones propuestas son viables técnica y económicamente. Las dos mercantiles están integradas en grupos empresariales líderes en el mercado de las telecomunicaciones tanto a nivel nacional como internacional, con una trayectoria en el sector de las telecomunicaciones que les permite actualmente tener desplegada y amortizada gran parte de su infraestructura, ofrecer precios competitivos y generar beneficios que invierten en mejorar las capacidades y servicios ofrecidos para seguir manteniendo su nivel de competitividad. Por todo lo anteriormente expuesto, **desde el Servicio de Nuevas Tecnologías se propone la aceptación de ambas propuestas y su no declaración como baja temeraria.** No obstante, la Mesa de Contratación resolverá.

A continuación, se procede a describir la valoración realizada del "Sobre 2-B" para los dos licitadores.

CRITERIOS VALORABLES SOBRE 2-B:

Los criterios de valoración para el "Sobre 2-B" (hasta 80 puntos) se encuentran incluidos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), con la siguiente distribución:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO
8.1.	Oferta económica – Precios de los servicios	60 PUNTOS
8.2.	Tarifa variable a aplicar a los servicios T-VAR y T-CORP	10 PUNTOS
8.3.	Bono SMS para envío masivo	10 PUNTOS
TOTAL		80 PUNTOS

VALORACIÓN DE OFERTAS:

A continuación se adjunta la puntuación obtenida por los licitadores.

CRITERIO 8.1. OFERTA ECONÓMICA (máximo 60 puntos):

El PCAP establece para este criterio la siguiente distribución de los puntos:

Precios de los servicios

	SUBCRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
8.1.1.	<u>TP-1: Tarifa plana de voz y datos para móviles</u>	15 puntos
8.1.2.	<u>TP-2: Tarifa plana de voz para móviles</u>	17 puntos
8.1.3.	<u>T-CORP: Valor máximo a facturar mensualmente (T-CORP=CORP-1+CORP-2)</u>	24 puntos
8.1.4.	<u>TP-3G: Tarifa plana para líneas 3G</u>	2 puntos
8.1.5.	<u>TP-GPRS: Tarifa plana para líneas GPRS</u>	2 puntos
	<u>TOTAL:</u>	60 PUNTOS

La puntuación asignada a cada subcriterio vendrá determinada por la expresión siguiente:

$OE_i = OE_{max} \times [1 - 0,9 \times ((B_{max} - B_i)/(B_{max} - 0,5 \times B_{min}))^2]$, donde:

OE_i : Puntuación asignada a la propuesta i .

OE_{max} : Puntuación máxima asignada al servicio

B_{max} : Baja máxima (%)

B_{min} : Baja mínima (%)

B_i : Baja de la oferta i (%)

La puntuación de acuerdo a las tarifas declaradas queda como sigue:

Subcriterios	MAXIMOS	TELEFÓNICA	VODAFONE
8.1.1. TP-1: Tarifa plana de voz y datos para móviles (puntos)	15,00	15,00	15,00
Precio:	55,00 €	27,00 €	27,00 €
Baja ofertada:		50,91%	50,91%
Baja máxima:	50,91%		
Baja mínima:	50,91%		
8.1.2. TP-2: Tarifa plana de voz para móviles (puntos)	17,00	17,00	15,30
Precio:	25,00 €	15,00 €	17,00 €
Baja ofertada:		40,00%	32,00%
Baja máxima:	40,00%		
Baja mínima:	32,00%		
8.1.3. T-CORP: Valor máximo a facturar mensualmente (puntos)	24,00	24,00	23,82
Precio:	3.200,00 €	1.100,00 €	1.200,00 €
Baja ofertada:		65,63%	62,50%
Baja máxima:	65,63%		
Baja mínima:	62,50%		
8.1.4. TP-3G: Tarifa plana para líneas 3G (puntos)	2,00	0,66	2,00
Precio:	20,00 €	18,00 €	11,70 €
Baja ofertada:		10,00%	41,50%
Baja máxima:	41,50%		
Baja mínima:	10,00%		
8.1.5. TP-GPRS: Tarifa plana para líneas GPRS (puntos)	2,00	0,93	2,00
Precio:	10,00 €	7,00 €	2,00 €
Baja ofertada:		30,00%	80,00%
Baja máxima:	80,00%		
Baja mínima:	30,00%		
Criterio 8.1. (TOTAL)	60,00	57,59	58,12

CRITERIO 8.2. Tarifa variable a aplicar a los servicios T-VAR y T-CORP (máximo 10 puntos):

El PCAP establece para este criterio la siguiente distribución de los puntos (subcriterios):

Tarifa variable T-VAR y T-CORP, llamadas interno corporativo (4 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación para este criterio al licitador que ofrezca la oferta económica más ventajosa. Al resto de licitadores se les otorga una puntuación proporcional a la obtenida por el licitador al que se le otorgue la mayor puntuación.

Tarifa variable T-VAR y T-CORP, nacional móvil (6 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación para este criterio al licitador que ofrezca la oferta económica más ventajosa. Al resto de licitadores se les otorga una puntuación proporcional a la obtenida por el licitador al que se le otorgue la mayor puntuación.

Los resultados obtenidos por los licitadores son:

Subcriterios	MAXIMOS	TELEFÓNICA	VODAFONE
8.2.1. Llamadas interno corporativo (puntos)	4,00	4,00	0,00
		MEJOR VALOR	(=4*0€/0,017€)
Precio establecimiento (A):		0 €	0,012 €
Precio minuto (B):		0 €	0,005 €
Precio primer minuto (A+B):		0 €	0,017 €
Mejor valor (minimizando):	0		
8.2.2. Llamadas nacional móvil (puntos)	6,00	6,00	5,97
		MEJOR VALOR	(=6*0,0592€/0,0595€)
Precio establecimiento (C):		0 €	0,0420 €
Precio minuto (D):		0,0592 €	0,0175 €
Precio primer minuto (C+D):		0,0592 €	0,0595 €
Mejor valor (minimizando):	0,0592		
Criterio 8.2. (TOTAL)	10,00	10,00	5,97

Para los cálculos, se toma como referencia el coste que supone el primer minuto de la llamada (suma del precio de establecimiento y precio minuto).

Al valor mejor (mínimo) se le da la máxima puntuación del subcriterio, al otro licitador se le asigna una puntuación según la siguiente fórmula (regla de tres inversa):

$$Puntuacion_licitador-i = Puntuacion_max * (Precio_mejor / Precio_licitador-i)$$

CRITERIO 8.3. BONO SMS PARA ENVÍO MASIVO (hasta 10 puntos):

A este respecto, el PCAP establece que:

“Se otorgará la máxima puntuación para este criterio al licitador que mayor número de SMS adicionales a los mínimos exigidos proponga, sin coste adicional para el Ayuntamiento. Al resto de licitadores se les otorga una puntuación proporcional a la obtenida por el licitador al que se le otorgue la mayor puntuación.”

Teniendo en cuenta el número mínimo de SMS requerido por pliego (10.000) y los adicionales ofrecidos, la puntuación obtenida por los licitadores es la siguiente:

	MAXIMOS	TELEFONICA	VODAFONE
8.3. Bono SMS para envío masivo (puntos)	10	0	10
Nº SMS adicionales ofertados:	1.000	0	1.000

RESULTADO EVALUACIÓN (SOBRE 2-B):

Sumando las puntuaciones parciales anteriores se obtienen los resultados de esta evaluación, de acuerdo con los criterios objetivos (sobre 2-B), tal y como se muestra a continuación:

	MAXIMOS	TELEFONICA	VODAFONE
8.1. Oferta económica – Precios de los servicios (puntos)	60,00	57,59	58,12
8.2. Tarifa variable a aplicar a los servicios T-VAR y T-CORP (puntos)	10,00	10,00	5,97
8.3. Bono SMS para envío masivo (puntos)	10,00	0,00	10,00
TOTAL 2-B. Criterios objetivos:	80,00	67,59	74,09

RESULTADO EVALUACIÓN GLOBAL (SOBRES 2-A + 2-B):

La puntuación global obtenida en el procedimiento por los licitadores respecto a los criterios subjetivos (Sobre 2-A) y objetivos (Sobre 2-B) es la siguiente:

	MAXIMOS	TELEFONICA	VODAFONE
TOTAL 2-B. Criterios objetivos:	80,00	67,59	74,09
TOTAL 2-A. Criterios subjetivos:	20,00	10,00	17,00
TOTAL 2-B + 2-A :	100,00	77,59	91,09

CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Dada la fórmula para calcular el precio total de la oferta, tal y como se expresa en el PCAP:

Precio total oferta = 24 mensualidades x Importe económico mensual de la oferta.

Siendo

Importe económico mensual de la oferta = (28 x TP-1) + [(131+28) x TP-2] + CORP-1 + CORP-2 + (9 x TP-3G) + (40 x TP-GPRS)

(donde CORP-1+CORP-2 = T-CORP).

Se observa que los importes de las ofertas económicas globales manifestadas por los licitadores no son correctas (se incluye a modo de reseña los cálculos para Orange, descartado por la Mesa de Contratación en la pasada sesión, con el único fin de mostrar que también incurre en error de cálculo aunque no se tiene en cuenta su oferta en el proceso de licitación), pues aplicando a la fórmula anterior los precios unitarios propuestos por los licitadores, los importes que deberían obtenerse serían otros:

PRECIOS DECLARADOS POR LICITADORES:

	MAXIMOS	TELEFÓNICA	VODAFONE	ORANGE
Base imponible (B.I.):		112.439,00 €	129.912,00 €	206.280,00 €
Impuesto 18% (IVA):		20.239,00 €	23.384,16 €	37.130,40 €
TOTAL:		132.678,00 €	153.296,16 €	243.410,40 €
Baja declarada:		49,60%	41,76%	7,5% (en todo caso, este dato es incorrecto, lo válido con los datos declarados sería 7,53%)

PRECIO CORRECTO (CALCULADO SEGÚN FÓRMULA PCAP Y PRECIOS UNITARIOS DECLARADOS POR LOS LICITADORES):

	MAXIMOS	TELEFÓNICA	VODAFONE	ORANGE
Base imponible (B.I.):	223.080,00 €	112.392,00 €	116.263,20 €	223.080,00 €
Impuesto 18% (IVA):	40.154,40 €	20.230,56 €	20.927,38 €	40.154,40 €
TOTAL:	263.234,40 €	132.622,56 €	137.190,58 €	263.234,40 €
Baja oferta(%):		49,62%	47,88%	0,00%
Error (B.I.):		47,00 €	13.648,80 €	-16.800,00 €
Error (B.I.+IVA):		55,44 €	16.105,58 €	-19.824,00 €

Consultado el Servicio de Contratación a este respecto, se tiene a bien que el Servicio de Nuevas Tecnologías pida a los licitadores incluidos en el proceso de valoración (Telefónica y Vodafone) aclaración sobre el método de cálculo del precio total propuesto en base a los valores unitarios las ofertas correspondientes. Las respuestas dadas por los licitadores son las siguientes:

Licitador 1: TELEFÓNICA:

Los cálculos realizados para expresar una bajada del 49,62% respecto al precio de licitación, los hemos realizado en base a nuestra proposición económica y a la formula para el calculo de la mensualidad que aparece en los pliegos de dicho procedimiento.

Paso a describirles los cálculos:

formula pliegos: $(28 \times TP1) + [(131+28) \times TP2] + CORP1+CORP2 + (9 \times TP3G) + (40 \times TPGPRS)$

CÁLCULOS OFERTA TELEFÓNICA:

$(28 \times 27) + [(131+28) \times 15] + 1.100 + (9 \times 18) + (40 \times 7) =$
 $756 + 2.385 + 1.100 + 162 + 280 = 4.683 \text{ €/mes}$
 $4.683 \times 12 = 56.196 \text{ €/año}$
 $56.196 \times 2 = \underline{112.392 \text{ €/duración del contrato}}$

PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN: 111.540 € /año y 223.080€/duración del contrato

$(56.196 / 111.540) - 1 = \underline{49,62\% \text{ de bajada}}$

**ninguna de las cifras que aparecen en este escrito llevan incluido el IVA

Telefónica habla en su escrito de la aplicación de la fórmula del PCAP y presenta un importe y baja diferentes a los expresados en oferta. Estos nuevos valores ya concuerdan con los importes obtenidos por este Servicio de: **112.392 € de base imponible y un IVA repercutido de 20.230,56 €, resultando una baja del 49,62%.**

Licitador 2: VODAFONE:

Vodafone España S.A.U incorporó para el cálculo de la baja, los siguientes conceptos; incluyendo todos aquellos que formaban parte de las necesidades expresadas en el pliego de prescripciones técnicas:

- Tráfico de voz con origen móvil y fijo, en función de la volumetría indicada en el pliego de prescripciones técnicas (Incluyendo las tarifas fijas y variables)
- Tráfico de voz internacional y roaming.
- Mensajes SMS
- Líneas de datos 3G.
- Líneas de correo en movilidad (Tipo Blackberry).

- Líneas M2M

Que como consecuencia de lo anterior, Vodafone España S.A.U calculó un importe total mensual de 5.413 € / mes.

Que dicha cantidad, multiplicada por 24 mensualidades suponen un coste total de 129.912 €, que representa una bajada del 41,76% sobre el precio máximo de licitación.

Que no obstante lo anterior, Vodafone entiende que no es posible ninguna otra aplicación que los valores unitarios presentados en la oferta por Vodafone España S.A.U, que obra en su poder y de la fórmula a aplicar para el cálculo de la baja real: $(28 \times TP-1) + [(131+28) \times TP-2] + CORP-1 + CORP-2 + (9 \times TP-3G) + (40 \times TP-GPRS)$

Que obviamente se ha producido un error material en la aplicación de la fórmula para el cálculo de la baja ofertada, incluyendo conceptos facturables diferentes de los que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares, rogando en este acto la correcta aplicación, por parte de los organismos correspondientes, de los conceptos incluidos en la fórmula de aplicación que serán vinculantes para Vodafone España S.A.U.

Que, no obstante lo anterior, mediante el presente escrito Vodafone España S.A.U no pretende modificar, alterar o subsanar los precios unitarios consignados en la oferta presentada y que sirven de base para la adjudicación del concurso.

Por todo ello, solicita se sirva admitir el presente escrito, tenga por cierto lo contenido en él y valore, para el cálculo definitivo al EXPEDIENTE CON 02/11, CORRESPONDIENTE A PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE TERMINALES Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, los precios unitarios incluidos en la oferta.

Efectivamente, Vodafone ha incorporado para el cálculo del importe total conceptos erróneos por los siguientes motivos:

- Conceptos redundantes: Como son las tarifas variables, que están acotadas por una previsión máxima ya incluida en los precios unitarios de la fórmula del PCAP.
- Conceptos no aplicables/no son objeto de contratación: Como el tráfico de voz internacional y roaming, pues estos tráficos por defecto estarán restringidos en las líneas a contratar y en todo caso, serían excepcionales y muy esporádicos, no incluyéndose en la fórmula de cálculo. Ocurre lo mismo para el caso de mensajes SMS que no entren en el bono ofrecido por el licitador a coste cero. Sí se pedía en este caso acotar precio de los SMS a efectos informativos para el Ayuntamiento, pero se especificaba que no serían objeto de contrato.

Vodafone reconoce error material en el cálculo y admite que el importe máximo de su oferta sería por aplicación de los precios unitarios y la fórmula del PCAP. En este caso, el importe aplicable resultante es el calculado anteriormente por este Servicio de: 116.263,20 € de base imponible y un IVA repercutido de 20.927,38 €, resultando una baja del 47,88%.

A la vista de todo lo expuesto, este Servicio concluye que si bien lo valorable son los precios unitarios reflejados en las ofertas, en la adjudicación del presente procedimiento debe reflejarse correctamente el precio total por aplicación de dichos precios unitarios a la fórmula de cálculo del precio total que figura en el PCAP. El importe total de la oferta, así como la correspondiente baja, es en realidad un dato redundante, pues se obtiene directamente con la mencionada fórmula. Además, según la definición de los criterios de valoración realizada por el PCAP, el precio total no afecta a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en el proceso de evaluación de ofertas descrito en este informe. Es destacable que todos los oferentes (inclusive Orange, descartado por otros motivos ya expuestos) han errado en el cálculo. Por ello, una vez subsanados los errores materiales de los importes totales de las ofertas, se propone a la Mesa de Contratación la adjudicación del procedimiento CON 02/11 para el "SUMINISTRO DE TERMINALES Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES" a VODAFONE ESPAÑA, S.A., por un importe de 116.263,20 € de base imponible y un IVA repercutido de 20.927,38 € por haber sido la empresa que ha obtenido la máxima puntuación en el proceso de valoración expuesto. No obstante, la Mesa de Contratación resolverá.

San Sebastián de los Reyes, a 27 de julio de 2011

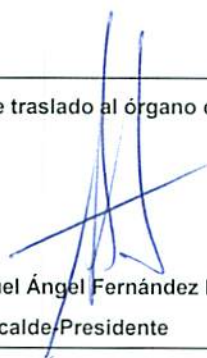


Alicia Herrero Fernández



Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos

Enterado, dese traslado al órgano competente



Manuel Ángel Fernández Mateo
Alcalde-Presidente